TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7576814 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y STEFANNY ALEXANDRA FOGLIA LEON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Proveer los servicios técnicos de asistencia en la gestión de los procesos administrados por la coordinación de administración educativa del Centro de Gestión Administrativa."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 11-1-2025-004091 de fecha 24 de abril de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 01 de mayo de 2025, indicando lo siguiente: *"De manera atenta me permito solicitar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios número. CO1.PCCNTR. 7576814 DEL 2025, celebrado con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en las dependencias de coordinación de Administración educativa. Dicha finalización tendrá efectos a partir del 01 de mayo de 2025, con ejecución de funciones hasta el 30 de abril de 2015, conforme los plazos y condiciones establecidas"*. **4.** Que *DAVID BRICEÑO CORTÉS*, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de abril de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada, queda un saldo a favor del SENA de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.131.600)**, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No 44525 del 2025 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día de 30 de abril de 2025, y no hasta el día 31 de diciembre 2025 **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 30 de abril de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 17.900.027
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$ 17.900.027
Valor bruto pagado al contratista	$3.768.427
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$14.131.600

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 44525 del 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.131.600)**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la

recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Formación en Actividad Física y Cultura (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada a Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Centro de Gestión Administrativa y Centro de Formación en Actividad Física para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Kelly Johanna Avella Rojas, Abogada, Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo CGA

Reviso: Miguel Ángel López Quiroga, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC

Aprobó: David Briceño Cortés, Supervisor del CO1.PCCNTR. 7576814 DEL 2025